

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Minutario: CI-IPN-15/455

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100097815.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100097815**, consistente en:

"En la respuesta a la solicitud de información 1117100085515 el Secretario General del IPN responde que el proceso de elección de terna para nombrar al Director de la ESFM inicia con el Maestro Decano solicitando que inicie el proceso al Director General. Solicito copia simple de esa solicitud. Posteriormente, el Secretario General afirma en su respuesta que el proceso será instruido a principios del mes de octubre de 2015. ¿Puede el Decano instruir al Director General? ¿Quién da la instrucción? Solicito copia simple de la instrucción dada a principios de octubre por quien corresponda. Finalmente, el Secretario afirma que por las funciones establecidas en la ley organica, el Director General emitirá un nombramiento como Director Interino o Autorizado para ejercer las funciones de Director. El periodo de Rudolf Navarro terminó el 22 de octubre de 2015. ¿A quién nombró a partir de esa fecha el Director General? Solicito copia simple de dicho nombramiento."

Otros datos para facilitar su localización:

"La respuesta debe estar en la Secretaria General del IPN."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Secretaría General a través del oficio AG-UE-01-15/2685.

TERCERO.- Mediante el oficio número SG/CAT/092/2015, recibido el veinte de noviembre de dos mil quince, el C. Hugo Leonardo Vera Reyes, Coordinador de Asistencia Técnica, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"En respuesta a su oficio número AG-UE-01-15/2685, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de acceso a la información número 1117100097815, me permito solicitar prórroga de cinco días hábiles, contados a partir de la emisión del presente, lo anterior con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 68, último párrafo de su Reglamento.

..."

CUARTO.- El veinte de noviembre de dos mil quince con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

QUINTO.- Mediante oficio número SG/2754/15, recibido el veintisiete de noviembre de dos mil cinco, el Dr. Julio G. Mendoza Álvarez, Secretario General respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

..."

Al respecto, bajo el principio de máxima publicidad, consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el numeral 6° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito hacer de su conocimiento, que después de haberse efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Secretaría, me permito responder a su solicitud de la siguiente forma:

***Comentario:** *"En la respuesta a la solicitud de información 1117100085515 el Secretario General del IPN responde que el proceso de elección de terna para nombrar al Director de la ESFM inicia con el Maestro Decano solicitando que inicie el proceso al Director General."*

***Petición:** *"Solicito copia simple de esa solicitud."*

***Respuesta:** *No existe tal documento.*

***Comentario:** *"Posteriormente, el Secretario General afirma en su respuesta que el proceso será instruido a principios del mes de octubre de 2015."*

***Pregunta:** *"¿Puede el Decano instruir al Director General?"*

***Respuesta:** *No.*

***Pregunta: "¿Quién da la instrucción?"**

** Respuesta: El Director General por conducto del Secretario General, de conformidad con los artículos 8, fracciones I, y II, 14 fracción XVII, 16 fracciones I, II y VII, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; en concordancia con numerales 6° fracción IV y 17 fracciones I, II, VIII y XII del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.*

***Petición: "Solicito copia simple de la instrucción dada a principios de octubre por quien corresponda."**

**Respuesta: Si bien es cierto, se contestó con antelación, que el proceso "será instruido a principios del mes de octubre de 2015"; el Proceso para la Elección de la Terna que servirá de Base para la Designación del Director de la Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM), se inició el día 11 de noviembre del año en curso, pues era menester, que fuera instalado el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM) para el Ciclo Escolar 2015-2016, la cual tuvo verificativo el día 05 de noviembre de la presente anualidad, y fue hecho del conocimiento de esta Secretaría el día 10 del mismo mes y año, a través del Oficio ESFM.D/1913/2015.*

Hecha la anterior aclaración, le remito copia de la instrucción dirigida al M. en C. Modesto Cárdenas García, Maestro Decano en funciones de Presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM), dada mediante el Oficio SG/2572/15 de fecha 09 de noviembre de 2015 y recibido por la unidad académica el día 11 del corriente.

*** Comentario: "Finalmente, el Secretario afirma que por las funciones establecidas en la ley organica, el Director General emitirá un nombramiento como Director Interino o Autorizado para ejercer las funciones de Director. El periodo de Rudolf Navarro terminó el 22 de octubre de 2015."**

***Pregunta: "¿A quien nombró a partir de esa fecha el Director General?"**

***Petición: "Solicito copia simple de dicho nombramiento."**

**Respuesta: El día 22 de octubre no se nombró a nadie, puesto que todavía se encontraba vigente el nombramiento del M. en C. Adolfo Helmut Rudolf Navarro como Director de la Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM); pero y con fundamento en la relación de los artículos 8 fracción I de la Ley Orgánica y 179 último párrafo del Reglamento Interno, ambos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, con fecha y efectos a partir del 23 de octubre de 2015, el C. Director General del Instituto Politécnico Nacional, Dr. Enrique Fernández Fassnacht, tuvo a bien, el expedir nombramiento a favor del M. en C. Adolfo Helmut Rudolf Navarro*

como Director Interino de la Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM).

Se agrega copia del nombramiento de fecha 23 de octubre de 2015, a que se alude en el párrafo que inmediatamente precede.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO QUINTO** constituye la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- **Documento por el cual el Secretario General del Instituto Politécnico Nacional, responde que el proceso de elección de terna para nombrar al Director de la Escuela Superior de Física y Matemáticas inicia con el Maestro Decano solicitando que inicie el proceso al Director General.**

Lo anterior debido a que la Secretaría General no cuenta con la información solicitada derivado de la solicitud de acceso a la información 1117100097815.

TERCERO.- Así mismo, se proporciona la siguiente documentación:

- Copia del oficio SG/2572/15 de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, por medio del cual el Secretario General instruye al M. en C. Modesto Cárdenas García, Maestro Decano en funciones de Presidente del Consejo

Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Física y Matemáticas, a efecto de conducir el proceso de elección de la terna de profesores candidatos a ocupar el cargo en la Dirección de la Escuela Superior de Física y Matemáticas.

- Copia del nombramiento, mediante el cual el Dr. Enrique Fernández Fassnacht, Director General del Instituto Politécnico Nacional nombra al M. en C. Adolfo Helmut Rudolf Navarro, Director Interino de la Escuela Superior de Física y Matemáticas, de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información emite la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada y:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Secretaría General, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100097815.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **TERCERO** se otorga el acceso a los documentos mencionados en el citado Considerando.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **primero de diciembre del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN**